RESOLUCIÓN N° 1357-MHFGC/20

Buenos Aires, 26 de marzo de 2020

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 6.017), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1- GCABA-AJG/20, el Decreto N° 111-GCABA-AJG/20, las Resoluciones Nros. 4490, 4491, 4498-GCABA-MEFGC/19 y las Resoluciones Nros. 958 y 617-GCABA- MHFGC/20, el Expediente Electrónico N° 10126948-GCABA-DGCLAP/20, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nros. 4490, 4491 y 4498-GCABA-MEFGC/19, se convocó en el marco del procedimiento aprobado por Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19 a los concursos para el ingreso a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa, aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y 625-GCABA-MEFGC/18 respectivamente, para la cobertura de vacantes del puesto “Auxiliar de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes”, en el tramo inicial, para la Dirección General Programas Descentralizados, dependiente de la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que asimismo, en el marco del procedimiento referido, mediante Resolución N° 958-GCABA-MHFGC/20, se convocó Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de tres (3) vacantes del puesto de “Médico”, tramo inicial, para el Hogar Dr. Guillermo Rawson, de la Dirección General Dependencias y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que por último, mediante Resolución N° 617-GCABA-MHFGC/20, se convocó Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de catorce (14) vacantes del puesto “Inhumador” en el tramo inicial, para la Dirección General Espacios Verdes y Cementerios, dependiente de la Subsecretaría Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que con posterioridad a dichos lanzamientos, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial, considerándolo una pandemia;

Que por razones que son de público conocimiento con relación al estado de emergencia sanitaria declarada y en pos de que prime la salud pública, deviene necesario adoptar medidas preventivas que tiendan a retrasar un eventual avance de la referida pandemia;

Que en consecuencia, y en consonancia con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20 corresponde dictar el acto administrativo pertinente a los fines de suspender

temporalmente, la sustanciación y los plazos de los procesos concursales que a la fecha se encontraren en curso.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292,

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspéndese a partir de la suscripción de la presente y hasta tanto se disponga lo contrario, la sustanciación de los procesos concursales convocados por Resoluciones Nros. 4490, 4491, 4498-GCABAMEFGC/19 y 958 y 617-GCABA-MHFGC/20.
(Nota al usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución N° 4131-MHFGC/2020, BOCBA N° 5985 del 27/10/2020, se deja sin efecto la suspensión dispuesta sobre el concurso convocado mediante la Resolución N° 4490 -MEFGC/19).
(Nota al usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución N° 81-MHFGC/2021 BOCBA N° 6034 del 12/01/2021, se deja sin efecto la suspensión dispuesta sobre el concurso convocado mediante la Resolución Nº 4498-MEFGC/19).
(Nota al usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución N° 4457-MHFGC/2021 BOCBA N° 6007 del 27/11/2020, se deja sin efecto la suspensión dispuesta sobre el concurso convocado mediante la Resolución Nº 4491-MEFGC/19).
(Nota al usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución N° 2949-MHFGC/2021 BOCBA N° 6179 del 26/07/2021, se deja sin efecto la suspensión dispuesta sobre el concurso convocado mediante la Resolución Nº 617-MHFGC/20).

Artículo 2°.- Suspéndanse los plazos y efectos derivados de los procesos concursales alcanzados por el artículo que antecede, por idéntico plazo al allí establecido.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web https://concursosgcaba.buenosaires.gob.ar/, comuníquese a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, a las Direcciones Generales Legal, Técnica y Administrativa y Programas Descentralizados, ambas dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Dirección General Dependencias y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría Integración Social para Personas Mayores y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y por último a la Dirección General Espacios Verdes y Cementerios, dependiente de la Subsecretaría Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Mura**